PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN Nº 754/2.016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "SANTA CATALINA" DE CESAR ANTONIO AVALOS BENITEZ, EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 15/2.016 "ALQUILER DE VEHICULOS PARA EVENTOS PROTOCOLARES, CEREMONIALES Y OTROS" - PLURIANUAL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2.016 2.017.-

Asunción, 06 de Julio del 2.016

VISTO: *El Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 15/2.016 "ALQUILER DE VEHICULOS PARA EVENTOS PROTOCOLARES, CEREMONIALES Y OTROS", para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República;*

La Ley Nº 2.051/2.003, "De Contrataciones Públicas"; y

CONSIDERANDO: *Que, el Artículo 16 de la Ley N° 2.051/03, Tipos de Procedimiento, dispone que las convocantes realizaran las contrataciones públicas mediante algunos de los procedimientos que dicha norma legal establece, entre las que se encuentran la Licitación por Concurso de Ofertas, para aquellas licitaciones cuyos montos se encuentren entre los dos mil jornales y diez mil jornales mínimos.*

Que en el Acta Nº 26/2.016 consta que en fecha 28 de Junio del 2.016, se procedió al Acto de Apertura de Sobres de las Ofertas, presentándose en dicha ocasión las firmas: ***SANTA CATALINA de Cesar Antonio Avalos Benitez; Transporte R & M SERVICIOS de Ricardo Fabián Uliambre Britez; y ASU GROUP S.A..***

Que por medio del Informe de Evaluación, se recomienda la adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 15/2.016 - Plurianual ***"ALQUILER DE VEHICULOS PARA EVENTOS PROTOCOLARES, CEREMONIALES Y OTROS"****, a la Firma:* ***SANTA CATALINA de Cesar Antonio Avalos Benítez****, en los lotes Nº 1 y 2, de conformidad al Artículo 31 de la Ley 2051/0³ De Contrataciones Públicas, el cual establece que las Convocantes podrán cancelar una Licitación cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar la prestación de servicios.*

Que el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/2003, expresa que "con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la mejor oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato".

POR TANTO: *en uso de sus facultades legales;*

EL MINISTRO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA RESUELVE:

Art. 1º *Adjudicar el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 15/2.016* ***"ALQUILER DE VEHICULOS PARA EVENTOS PROTOCOLARES, CEREMONIALES Y OTROS" - Plurianual****, a la firma* ***SANTA CATALINA de Cesar Antonio Avalos Benitez****, con RUC Nº 437306-5, en el* ***Lote Nº 1*** *"Alquiler de vehículos TIPO I" por un monto máximo de* ***Guaraníes doscientos veinticinco millones (Gs. 225.000.000)*** *y un monto mínimo de* ***Guaraníes ciento doce millones quinientos mil (Gs. 112.500.000);*** *y el* ***Lote Nº 2*** *"Alquiler de vehículos TIPO II" por un monto máximo de* ***guaraníes Setenta y cinco millones (Gs. 75.000.000)*** *y monto mínimo de* ***Guaraníes Treinta y siete millones quinientos (Gs. 37.500.000).***

Art. 2º *Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas del Gabinete Civil de la Presidencia de la República a suscribir el Contrato respectivo con la firma adjudicada.*

Art. 3° *Imputar lo resuelto en el Articulo Nº 1 en el Rubro 220 (Transporte y Almacenaje), con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).*

Art. 4º *Comunicar lo resuelto en la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y cumplido, archivar.*

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Dirección General de Administración y Finanzas

César Ibarrola Cano
Ministro, Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República